



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-12384840-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Febrero de 2021

Referencia: REG - EX-2018-43798588- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-46-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2018-43801656-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **141/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.02.11 17:59:48 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.02.11 17:59:49 -03:00

RENOVACION DE ACUERDO - AÑO 2018

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Marzo de 2018, se reúnen, Cristián Fío, en representación del Sindicato del Personal de la Industria de la Carne y sus derivados de San Antonio de Areco; el Sr. David Perez, en su carácter de Delegados de Planta y los Sres. Andrés De Simone, en carácter de Responsable de Planta Doina y el Sr. Ruben Desiata en su carácter de apoderado de S.A. Estancia La Pelada Ganadera y Comercial, con facultades suficientes, con domicilio en Ruta Nacional N° 8, KM 105, Partido de San Andrés de Giles, (Planta Doina-Establecimiento Oficial n° 3623-Senasa), firmantes de los Acuerdos firmados en el año 2016 y 2017, que fueron homologados por el Ministerio de Trabajo de la Nación, mediante los Expedientes N° 1.740.448/16 y 1.768.952/17, a efectos de manifestar en conjunto lo siguiente:

Que en virtud de la cláusula Quinta del Acuerdo mencionado, que textualmente dice: "Quinto: Es intención de las partes reunirse en el mes de Marzo 2018 para revisar los resultados de la aplicación de este convenio con respecto a la productividad y la reducción de las inasistencias logradas en el período mencionado en el artículo Segundo." Las Partes, manifiestan, estar de acuerdo en renovar el Convenio del 22/03/2017, en base a las siguientes clausulas y condiciones:

Primero: El Premio de \$ 1.264.- (un mil doscientos sesenta y cuatro pesos), en concepto de Incentivo a la Asistencia (Presentismo) y Productividad que se venía dando a todo el Personal, desde Junio 2017, se incrementará a partir del 01/04/2018 y hasta el 31/08/2018, según el siguiente detalle:

	<u>Presentismo</u>	<u>Productividad</u>	<u>Total</u>
Personal Desposte y Deshuese	\$ 695.-	\$ 695.-	\$1.390.-
Resto del Personal	1.390.-	\$ 0.-	\$1.390.-

Segundo: A partir del 1º de Setiembre de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2019, se incrementará, según el siguiente detalle:

	<u>Presentismo</u>	<u>Productividad</u>	<u>Total</u>
Personal Desposte y Deshuese	\$ 727.-	\$ 727.-	\$1.454.-
Resto del Personal	\$1.454.-	\$ 0.-	\$ 1.454.-

Tercero: El Premio del art. Primero y Segundo, será una suma fija mensual "no remunerativa", que se mantendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2019 y no integrará la base para el cálculo de los aguinaldos y vacaciones del año 2018.



IF-2018-43801656-APN-DGD#MT

IF-2018-43801656-APN-DGD#MT

Cuarto: El Premio por Asistencia (Presentismo) será otorgado a todo trabajador que cumpla con el 100 % de asistencia de los días laborables mensuales y según lo estipulado en el artículo 17 y el Art. 34 inc. B del Convenio 56/75 y, cuando se alcance la capacidad instalada del Sector Desposte y Expedición. Y un deshuese de 420 jamones curados diarios, para el Personal de Deshuesado y Resto de Producción. Asimismo, este Premio por Presentismo se perderá, no solamente cuando el trabajador, se ausente por distintos motivos o se retire más de una hora (por causa justificada y certificada) en el mes por asuntos personales, sino también, cuando el trabajador acumule más de quince minutos mensuales en llegadas tardes (se tomarán tanto la lectura de huella digital a su ingreso como el no encontrarse en su lugar de trabajo en el horario de inicio de la actividad). Inclusive se pierde la asignación por asistencia, por enfermedad.

Quinto: Las Partes firmantes manifiestan que los premios: "Incentivo a la Asistencia y Productividad", enunciados en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, no reemplazan al Premio por Presentismo, mencionado en el art. 17 del Convenio 56/75, sino que lo complementan.

Sexto: Es intención de las partes reunirse en el mes de Marzo 2019 para revisar los resultados de la aplicación de este convenio con respecto a la productividad y la reducción de las inasistencias logradas en el período mencionado en el art. Primero y Segundo.

En base a lo expresado anteriormente, las partes considerando que se ha arribado a una justa composición de derechos e intereses, dan por finalizado el presente acto en la fecha indicada up-supra, previa lectura y ratificación, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto quedando un original para ser presentado en el Ministerio de Trabajo de la Nación a los efectos del dictado de la correspondiente Resolución Homologatoria del acuerdo alcanzado.

S.A. ESTANCIA LA PELADA GAN. Y COM.
PLANTA DOINA

S.A. ESTANCIA LA PELADA
GANADERA Y COMERCIAL
Dr. Vicent Ruben Dacosta
Agudorado

ANDRES DE SIMONE
Gerente

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 2019, siendo las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO- DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Secretaria de Conciliación Laboral del Depto. Relaciones Laborales N°2, Dra. Mara MENTORO, en representación de **S.A. ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL** comparece el Sr. Ruben DESIATA DNI N° 8.557.482 en su calidad de apoderado, constituyendo domicilio en la calle Ricardo Rojas 401 piso 5° CABA Mail ruben_desiata@lapelada.com tel: 011-1558677936

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante** se le hace saber a las partes que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>. A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>

Acto seguido, se concede la palabra a los representantes de la empresa, quienes manifiestan que comparecen a dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Dictamen N° 6056. Conforme ello ratifican el acuerdo celebrado con fecha 29 de marzo de 2018 en el marco del CCT N° 56/75.- reconociendo las firmas allí insertas como propias;

Asimismo adjuntan a las actuaciones la nómina de paritarios, Estatuto y designación de autoridades; solicitando la homologación del presente.-

Se deja constancia que la parte presente expuso en el marco de la presente audiencia el acuerdo original pudiendo constatar la funcionaria actuante que coincide con el importado a las actuaciones mediante Sistema GEDO.-

Oído que fuera lo manifestado por la parte presente, **la funcionaria actuante**, previa ratificación del presente acuerdo por la representación gremial, elevara las actuaciones a la superioridad para su conocimiento.-

No siendo para más, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-----


S.A. ESTANCIA LA PELADA
GANADERA Y COMERCIAL
Dr. Vicenaa Ruben Desiata
Apoderado


MARA AGATA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Marzo de 2019, siendo las 13:00horas, comparecen en forma espontánea en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO- DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Secretaria de Conciliación Laboral del Depto. Relaciones Laborales N°2, Dra. Mara MENTORO, por el Sr. Cristian Orlando FIO DNI N° 25.016.257 en su calidad de Secretario de Organización Adjunto de la **FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS** y como Secretario General del **SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS DE SAN ANTONIO DE ARECO** y el Sr. Hector David PEREZ DNI N° 25.873.248 en su calidad de delegado de Planta, manteniendo el domicilio legal constituido en autos.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante** se le hace saber a las partes que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>. A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>

Acto seguido, se concede la palabra a los representantes gremiales, quienes manifiestan que comparecen a dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Dictamen N° 6056. Conforme ello ratifican el acuerdo celebrado con fecha 29 de marzo de 2018 en el marco del CCT N° 56/75.- reconociendo las firmas allí insertas como propias;

Asimismo adjuntan a las actuaciones la nómina de paritarios y Certificación de Autoridades con mandato vigente.

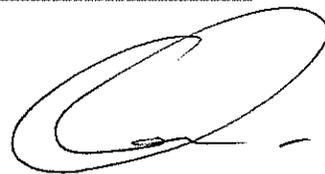
Se deja constancia que la parte presente expuso en el marco de la presente audiencia el acuerdo original pudiendo constatar la funcionaria actuante que coincide con el importado a las actuaciones mediante Sistema GEDO.-

Oído que fuera lo manifestado por la parte presente, **la funcionaria actuante**, eleva las actuaciones a la superioridad para su conocimiento.-

No siendo para más, a las 13:15 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-----


MARA AGATA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 46-21 Acu 141-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.